

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931 - APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 1'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'60 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Dón Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta municipal del Censo electoral

D. José García Caldeiro, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villamanta,

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo obra una acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral, para designación de Presidente y Suplente de esta única Sección electoral que copiada a la letra dice así:

Señores asistentes

Don Melitón Dorado López, D. Lucas Rodríguez Blanco, D. Isidoro Rodríguez Núñez y D. Mariano Rodríguez Núñez.

En la villa de Villamanta a 15 de octubre de 1922, y hora de las diez de su mañana, se reunieron en el local designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral arriba expresados, bajo la Presidencia de D. Salvador Caracuel Farriego, con el fin de celebrar sesión para que fueron previamente citados. Abierta la sesión y teniendo ésta por objeto la designación de Presidente y Suplente de la Mesa electoral de esta única Sección en las elecciones que puedan ocurrir en el cuatrienio de 1923-1926, la Junta, visto lo preceptuado por el artículo 36 y el resultado de los antecedentes que el mismo artículo manda tener en cuenta, acordó por unanimidad efectuar dicha designación en favor de los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Ezequiel López Ruiz, Suplente, D. Julián Caballero García.

También acordó la Junta que esta designación se comunique a los interesados y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial y al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes, que certifico.—Salvador Caracuel.—Melitón Dorado.—Lucas Rodríguez.—Isidoro Rodríguez.—Mariano Rodríguez.—José García.—Rubricado.—Hay un sello.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Villamanta, a diez y nueve de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Presidente,
Salvador Caracuel.

José García.

(Núm. 2.623)

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo electoral para la formación de las listas del art. 34 de la Ley.

En Pinto, a 30 de septiembre de 1922; reunidos a las once horas, bajo la presidencia de D. Francisco Pérez Burgos, los señores de la Junta municipal del Censo electoral cuyos nombres son: Presidente, D. Francisco Pérez Burgos.—Vocales: D. Ignacio Sainero Lebrón, D. Estanislao Pérez Díaz, D. Martín Sainero Naranjo y D. Justo Pérez Alonso, con el fin de celebrar sesión para que fueron convocados en el tiempo y forma debidos, se declaró abierto el acto por el señor Presidente. Y teniendo dicho acto por objeto la formación de las listas prevenidas por el art. 34 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se procedió a practicar la operación, teniendo para ello en cuenta el contenido de las listas de electores impresas recibidas de la Junta provincial y lo preceptuado por el art. 33 de la Ley citada y por las reglas complementarias y aclaratorias de la Real orden de 30 de noviembre de 1908.

Por consecuencia, la lista del grupo 3.º del expresado art. 33 quedó formada, respecto de cada Sección, con los electores que figuran en el Censo de la misma y que por saber leer y escribir y no deber ser comprendidos en las de los grupos 1.º y 2.º, aparecen designados por numeración manuscrita, puesta en la margen izquierda de los respectivos ejemplares impresos, comenzando en el número uno y siguiendo el orden alfabético y correlativo, todo en los términos que aparecen de dichos ejemplares impresos unidos a continuación, y de los cuales se confeccionaron y fueron en el acto autorizados otros iguales para su fijación al público

También se procedió a extender por duplicado, para unir a este acta, uno de los ejemplares, y para fijar al público el otro, las listas de los grupos 1.º y 2.º del mencionado art. 33; lo cual tuvo lugar en los términos que aparecen a continuación:

En cuyos términos quedó ultimada la operación, acordando la Junta que su resultado se exponga al público por término de veinte días, para que durante ellos puedan reclamar por escrito los que se consideren agraviados, acompañando, si les conviene, los documentos justificativos de sus derechos; todo con sujeción y en cumplimiento del antes citado artículo 34 de la Ley y Real orden de 30 de noviembre de 1908; dándose por terminado el acto y extendiéndose la presente, que firman los señores asistentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.—Francisco Pérez.—Ignacio Sainero.—Estanislao Pérez.—Martín Sainero.—Justo Pérez.—Juan A. Fernández.—Rubricados.—Hay un sello que dice.—Junta municipal del Censo Electoral.—Pinto.

Publicación.—Yo, el Secretario, certifico: Que en el día 1.º de octubre quedaron expuestas al público, en la Casa-Ayuntamiento, las listas a que se hace referencia en el acta precedente, con los correspondientes edictos en que se hace saber el plazo y el objeto de la

publicación, habiendo permanecido constantemente en el expresado lugar los expresados documentos a disposición de cuantas personas quisieron examinarlos, hasta el día 20, inclusive, y dentro de este plazo no ha presentado reclamación ninguna.—Conste en Pinto, a 21 de octubre de 1922.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Pérez.—El Secretario, Juan A. Fernández.—Rubricados.—Hay un sello de la Junta municipal del Censo electoral de Pinto.

Y para que conste, y remisión a la Junta provincial del Censo electoral, en cumplimiento a su circular de primero de septiembre último, expido la presente que visa, firma y sella el Sr. Presidente, en Pinto, a 21 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Presidente,
Francisco Pérez.

El Secretario,

Juan A. Fernández.

(Núm. 2.622)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha veinticinco del actual, en los autos ejecutivos que promovió D. Rufo Martín Buitrago García contra D. Ramón Millán Álvarez sobre reclamación de cantidad, hoy exacción de costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de dos mil quinientas pesetas, los géneros que fueron embargados al deudor D. Ramón Millán y que se encuentran depositados en la tienda de su propiedad, sita en la calle del Ave María, número nueve, industria de ultramarinos, para cuyo acto que tendrá lugar ante este dicho Juzgado de Buenavista, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo y hora de las once, y se anuncia

por medio del presente edicto, previéndose que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho precio por lo menos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los autos se pondrán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previo pago de los derechos correspondientes.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos veintidós.

El Juez de primera instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.

(D.—115)

CHAMBERI

En virtud del presente edicto se hace saber: que por D. Emilio María Renato Heranit, doña Margarita Luisa María Amada Robín, D. Jorge Ernesto María Robín y D. Mauricio Alejandro María Robín, se ha presentado un escrito de denuncia de extravío o desaparición de un título de la deuda perpetua exterior española cuatro por ciento de la serie E., de doce mil pesetas, valor nominal, con el número cuarenta y nueve mil diez y ocho. Dos títulos de la misma clase de deuda, serie E., de doce mil pesetas, valor nominal cada uno, con los números veinticinco mil ciento noventa y tres mil seiscientos ochenta y tres. Un título de la misma deuda cuatro por ciento perpetua exterior de la serie F., de veinticuatro mil pesetas, valor nominal, con el número cinco mil seiscientos ochenta y ocho. Otro título de la misma deuda y serie el últimamente indicado, de veinticuatro mil pesetas, valor nominal, con el número novecientos cuarenta y ocho. Todos cuyos títulos con los cupones corrientes de la fecha de adquisición, cuyos valores suponían los interesados los habían sustraídos en algunas de las obligadas y rápidas ausencias a que las azorosas circunstancias de la guerra mundial se vieron obligados a hacer de su domicilio social en Francia, y habiendo admitido dicha denuncia, se ha mandado publicar en los periódicos oficiales a los fines de que dentro del plazo de nueve días comparezca el tenor o tenedores de los títulos indicados al contradecir dicha denuncia.

Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí,
Lodo. Fulgencio Muzas.
(A.—857)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos que se siguen a instancia de D. Rafael Calleja Gómez contra D. Luis Aynar sobrapago de cantidad, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipoteca-

ria, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las fincas objeto de la hipoteca y que son las siguientes:

Primera.—Un solar con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por la derecha entrando, con otro que se describe a continuación con el número segundo; por la izquierda, con resto del solar del que fué éste segregado y que por nueva segregación se describirá en cuarto lugar, y por el fondo, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cuatro mil setecientos noventa y ocho pies cuadrados con ochenta y tres décimos.

Segunda.—Otro solar con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por la derecha, con el solar número tres que se describe a continuación; por la izquierda entrando, con el descrito anteriormente, y por el fondo, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cuatro mil setecientos veintitrés pies cuadrados y cuarenta y ocho décimas.

Tercera.—Otro solar en esta Corte, con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por la derecha, con Villa Rosita; por la izquierda entrando, con el solar número dos antes descrito, y por el fondo, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cuatro mil seiscientos noventa y siete pies cuadrados y setenta y dos décimas.

Cuarta.—Y otro solar también con frente a la calle de Hermosilla; que linda: por su derecha, con el descrito en el número primero; por la izquierda entrando, con resto del solar del que fué segregado el que se describe, y por el fondo, con terrenos del señor Marqués de Zafra. Comprende una superficie de cinco mil pies cuadrados.

El precio por que ahora salen a subasta es el setenta y cinco por ciento del valor asignado a cada uno de ellos y que sirvió de tipo para la primera, o sean para la primera finca quince mil pesetas; trece mil quinientas pesetas para la segunda; otras trece mil quinientas para la tercera, y diez y ocho mil pesetas para la cuarta. Habiéndose señalado para el acto del remate el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
P. S.
Carlos de Andrés.
(A.—858)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Tercer trimestre de 1922-23.

Zona de Alcalá de Henares

La cobranza voluntaria de la contribución rústica, urbana, industrial, carruajes, casinos y demás conceptos, de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los Sres. Auxiliares que han de verificarla.

AUXILIARES	PUEBLOS	DIAS DE COBRANZA
	Alcalá de Henares.....	2, 3, 4 y 6 de noviembre
	Ajalvir.....	15 y 16.
	Algete.....	23 y 24.
	Ambite.....	20 y 21.
	Anchuelo.....	11.
	Barajas.....	4 y 6.
	Camarma.....	9.
	Campo Real.....	14 y 15.
	Canillas.....	2 y 3.
	Canillejas.....	2 y 3.
	Cobeña.....	24.
	Corpa.....	8.
	Costada.....	16.
	Daganzo.....	7.
	Fresno de Torote.....	8.
D. Ceferino Asensio Jiménes.....	Fuente el Saz.....	22.
D. José Alonso Mejagranzas.....	Loeches.....	24 y 25.
D. Vicente Baca y Díaz.....	Meco.....	23.
D. Gabino Fraile Rojo.....	Mejorada.....	11.
D. Aurelio Sanz de la Fuente.....	Nuevo Baztán.....	18.
D. Abelardo López Fernández.....	Olmeda (La).....	18.
D. Rafael Cubas Cubedo.....	Orusco.....	20 y 21.
	Paracuellos.....	14 y 15.
	Pezuela de las Torres.....	24 y 25.
	Pozuelo del Rey.....	18.
	Ribas y Vaciamadrid.....	14.
	Ribatejada.....	8.
	San Fernando.....	16.
	Santoroz.....	16 y 17.
	Santos de la Humosa (Los).....	14 y 15.
	Torrejón de Ardoz.....	11 y 13.
	Torres de la Alameda.....	24 y 25.
	Valdeavero.....	9.
	Valdeolmos.....	23.
	Valdetorres.....	21.
	Valdilecha.....	16 y 17.
	Valverde.....	22.
	Vallecas.....	7, 8, 9 y 10.
	Veilla de San Antonio.....	11.
	Vicálvaro.....	17 y 18.
	Villalbilla.....	22.
	Villar del Olmo.....	20 y 21.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes. Alcalá de Henares, 19 de octubre de 1922. —El Recaudador, José Sanz.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la adquisición de 79 uniformes de verano y 79 de invierno con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste, compuestos: los de invier-

no, de guerrera, pantalón, gorra y medias botas de caña y pelliza de castor azul tipo Béjar, y los de verano: gorra, guerrera y pantalón de rayadillo, bandolera y cartera.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 6 del corriente, ha acordado que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que sirvieron de base a las anteriores, si bien el precio tipo

se modifica, siendo en esta nueva subasta de 317'62 pesetas cada equipo, compuesto de uniforme de invierno y de verano y el importe total será con cargo al Presupuesto que se forme para el año económico de 1923-1924.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 21 de noviembre, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1922

El Secretario,
Francisco Ruano
(E.—529)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1922-23

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policia de Seguridad	2.956 87
3.º	Policia urbana y rural.....	3.915 83
4.º	Instrucción pública.....	873 94
5.º	Beneficencia.....	3.614 92
6.º	Obras públicas.....	1.715 83
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Mentas.....	"
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.	Obras de nueva construcción.....	"
11.	Imprevistos.....	525 23
	SUMA TOTAL.....	29.521 75

Aranjuez, a 1.º de octubre de 1922.—V.º B.º El Alcalde, Doroteo Alonso. Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes. Aranjuez, 7 de octubre de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta. (Núm. 2 505)

EL ESCORIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año económico 1921-22, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y preceptos reglamentarios.

Sesión del día 22 de julio.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda comisionar al Secretario de la Corporación, D. Antonio Martínez, para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acepta la renuncia hecha por don Victor Apellanir, a los terrenos que, para edificar, tenía solicitados del Ayuntamiento.

Se concede la perpetuidad instada por doña Bruna Álvarez, de la sepul-

tura de su esposo D. Laureano Plaza (q. e. p. d.) en el Cementerio católico, patio de San Bernabé, fila cuarta, número 19, en la forma acostumbrada.

Se concede autorización a D. Juan García Coca para la construcción de portería y dependencias anejas, en el Hotel que construye entre la carretera del Real Sitio de San Lorenzo y el paseo del Alamo.

Se da cuenta de las multas al Ayuntamiento por la no presentación de cuentas del año 1920-21, acordándose hacer responsable de dichas multas al que el Ayuntamiento anterior encomendó dichas cuentas, señor de la Peña, al que se notificará en forma al efecto, y al de presentación inmediata de dichas cuentas.

Se da cuenta de reclamación de la Revista Boletín de Administración Local, por 133,10 pesetas de saca de impresos

y obras desde febrero a julio del actual año, y 67,40 pesetas por igual concepto, desde junio de 1918 a abril de 1919, acordándose, respecto a la primera, que el señor Secretario que percibe la consignación de material, abone lo correspondiente a Secretaría, Registro civil, etc., y en cuanto a la segunda, que teniendo abonada al difunto Secretario señor Mújica la consignación íntegra del material, de la época a que se refiere, el Ayuntamiento se conceptúa relevado de su abono, salvo presentación de documento que autorice la saca por cuenta de la Corporación.

Se da cuenta de la bonificación hecha por la «Sociedad Hidráulica Santillana» al Ayuntamiento, de 25 pesetas, por fluido eléctrico para el alumbrado especial de la plaza de la Constitución, con motivo de la función de San Bernabé, por la que el señor Alcalde, en su nombre y en el de la Corporación, significó el agradecimiento. Enterados y conformes.

Se da cuenta del ingreso de 161,70 pesetas, habido por productos del sexmo de Casarrubias, y explica la Presidencia la gestión del anterior Ayuntamiento respecto al particular, demostrando que en los cuatro últimos años se han votado créditos para comer, con motivo de las reuniones del sexmo, ascendientes del 10 al 11 por 100 del total de ingresos, en cuya virtud propone un voto de censura, que es aprobado por cinco votos contra dos de los señores Bravo y Antón.

También se acuerda requerir al anterior Alcalde, D. Ramón Greciano, para el reintegro a la Caja de fondos municipales de 20 pesetas por diferencia observada entre lo percibido y lo ingresado en el primer reparto del año 1918.

Día 4 de agosto

Se lee y es aprobada el acta de la anterior.

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos en los meses de mayo y junio últimos, resultando conformes con las cuentas, balances y actas de arqueo del primer trimestre, siendo aprobados.

Se informa a la Corporación de las dietas de 110 pesetas satisfechas a dos comisionados, por padrón de cédulas del actual año y certificaciones de propios, pesos, medidas y pagos de los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del año económico 1921-1922.

Proponen algunos señores Concejales que se abonen de los fondos municipales, a reserva de que si resultase algún responsable, se le exijan y reintegren a la Caja, oponiéndose la Presidencia, que propone se busque desde luego al responsable, y se le haga cargo instruyendo expediente si se negara al abono, quedando así acordado.

Se trata de la designación de horas de oficina para los empleados, acordándose queden al arbitrio del Sr. Secretario Jefe, de conformidad a lo reglamentado.

Se da cuenta de haberse presentado las cuentas municipales del año

1920-1921, y reclamado el abono del premio correspondiente, por quien la formó, no recayendo acuerdo alguno.

Propuesto en la orden del día dar cuenta de la contestación dada por el Sr. Secretario a la Presidencia, sobre apreciaciones de ésta respecto a la actuación oficial de aquél, hace presente el señor Presidente que, por tratarse de asunto ajeno al interés de la Corporación, ya solucionado amistosamente entre partes, no ha lugar a su exposición ni discusión, salvo opinión en contrario.

Todos significaron su absoluta y unánime conformidad, haciendo presente a todos el Sr. Secretario su agradecimiento.

Se lee y aprueba el extracto de sesiones del trimestre anterior, expedido en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la ley Municipal, acordándose su reunión por conducto del Excmo. Sr. Gobernador, para publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Extraordinaria del día 8

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Convocada ésta para el examen, discusión y fijación por el Ayuntamiento de las cuentas municipales de 1920-1921 y 1921-1922; dada lectura de ellas y visto impugnarse en el informe del Síndico varias partidas de ambos, se acuerda su exposición al público dejándolas pendientes de dictamen definitivo, interin informe la Comisión de Hacienda, en cuya virtud se resolverá.

Ordinaria del día 26

Leída el acta de la anterior es aprobada.

Dada cuenta de la circular de la Superioridad referente a la campaña para extinción de la plaga de langosta.

Se acuerda tomar en consideración sus instrucciones, si bien se juzgan innecesarias, por no haberse observado en el actual año señal alguna de su existencia en el término.

Se informa a la Corporación de comunicación de la Junta de Patronato de Farmacéuticos titulares, interesando se ajuste al contrato actual a las prescripciones legales vigentes, se acordó efectuarlo así, y que se comunique al Excmo. Sr. Gobernador, para su traslado a mencionada Junta, y al Sr. Farmacéutico titular D. José Durán.

También se da cuenta de comunicación del Gobierno civil, alusivo a otro de 9 de agosto de 1919, por los que se reclama la escritura otorgada entre el Ayuntamiento y D. Luis Cavanna, donde consta la obligación al pago de la cantidad que se reclama, por intereses de demora en el pago de suma que ha dejado de percibir desde el año 1911, por obras de dotación de aguas a esta villa, manifestando si se ha venido a un acuerdo o convenio entre el recurrente y el Ayuntamiento, respecto a la forma y plazos del crédito en cuestión, acordándose comunicar al Sr. Gobernador, que no debe existir escritura,

puesto que el Ayuntamiento no tiene conocimiento de ella, y que sólo aparece copia de un contrato sin autorizar que en una de sus cláusulas dice: «Que se elevará a Escritura pública», no pudiendo por tanto remitirse. Y en cuanto al convenio se refiere, que tampoco hay conocimiento de su existencia.

Se concede licencia por veinte días al Sr. Inspector municipal de carnes, D. Vicente Mújica, para tomar aguas.

Se da cuenta de una instancia que remite a informe el Sr. Gobernador por la que el Sr. Cavanna reclama se obligue a este Ayuntamiento al pago de 8.400 pesetas, que dice se le restan por obras ejecutadas para la traída y conducción de aguas a esta villa, acordándose que, con estudio de antecedentes, informe la Alcaldía lo que juzgue oportuno, siempre bajo la base de no obligar al erario a lo que no puede cumplir.

A instancia de doña Flora Agudo Pizarro se concede la perpetuidad de la sepultura de su difunto esposo don Heliodoro Heras (q. e. p. d.), en la fila novena, núm. 8 del patio central del Cementerio Católico Municipal, en las condiciones de costumbre.

Se acordó efectuar las obras necesarias para reparación del piso bajo de la casa núm. 2 de la plaza de la Constitución, propiedad del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó proceder a la reparación de la cañería que conduce las aguas al Matadero, en la que se ha observado una fuga importante.

Se desestima instancia de D. Enrique Alvarez, respecto a la modificación de concierto de consumos, pidiendo autorización para vender en conjunto hasta 18 litros de vino y 100 de gasolina.

Día 16 de septiembre.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de haberse aprobado por el Gobernador el acuerdo de la Junta municipal, fecha 29 de marzo último, sobre rectificación de un error observado en el presupuesto de 1920 a 21, sin cuya rectificación no se autorizaba el cobro de intereses. Enterados y conformes.

Se da cuenta de haber sido nombrada Maestra interina doña Francisca Alvarez Aguado, con el haber anual de 2.000 pesetas, cuya señora reclama casa, habitación, y se la cedan los dos pisos de la casa núm. 2 de la plaza de la Constitución, ofreciéndose abonar al Ayuntamiento la renta del piso bajo.

Se acuerda no acceder a lo solicitado por redundar en perjuicio del actual arrendatario, poniendo a disposición de la Maestra el piso principal que ocupó la Profesora saliente.

Se deniega autorización a D. Antonio Bermejo para el arrastre de piedra para la carretera de Madrid por el terreno Arroyo de lavar, por estar dicho terreno arrendado.

Se acepta proposición de D. Elías Pérez Ubada para la formación del Registro Fiscal de Urbana, obligán-

dose el Ayuntamiento a abonar en un sólo plazo, al hallarse dicho Registro en las condiciones del inciso 2.º del art. 52 de la Instrucción, la suma de 4.000 pesetas, de que se resarcirá por derrama sobre el líquido resultante exigible a los contribuyentes.

Se informa a la Corporación de las operaciones detalladas de Caja en los meses de julio y agosto, dándose por enterada y conforme.

Se autoriza a D. Víctor Apellániz para instalar un motor elevador de aguas por energía eléctrica, en finca de los señores Theduer, con tendido cruzando la vía pública, siempre que no interepte el tránsito y ofrezca seguridad a los transeúntos.

Se da cuenta de los informes emitidos por el Sr. Síndico y la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en las cuentas municipales de los años 1920-21 y 1921-22, y acuerdos recaídos sobre los mismos.

Cuentas de 1920-21. Impugnado el justificante de data núm. 79, importante 30 pesetas abonadas a un Procurador por representar en acto conciliatorio a tres señores Concejales, se acuerda reintegren dichos señores a la Caja las 30 pesetas que de su peculio debieron satisfacer; se dan por fijadas las cuentas con cargo de 29.266'59 pesetas, data de 28 0'6'19 y existencia para el siguiente año de 1.240'10 pesetas, y que pasen a la Junta municipal a los efectos legales.

Cuentas del año 1921-22. Se impugna el justificante de cargo núm. 120, ingreso de 559'30 pesetas, remanente de subasta de unas yeguas mostrencas vendidas en enero de 1918.

Se aprecia la existencia de responsabilidades y se acuerda la formación de expediente para depuración de ellas.

Idem el núm. 109 de cargo, ingreso de 518 pesetas por recargo municipal en el impuesto de cédulas personales de los años 1920 y 1921.

Con análogas apreciaciones al anterior, se acuerda la instrucción de expediente.

Impugnaciones en data, núm. 110.—Pago de 18 pesetas al Juzgado por derechos en expediente de multa gubernativa, impuestas a los señores Alcalde y Secretario.

Se acuerda reintegren las responsables su importe a la Caja núm. 108. Abono de 500 pesetas al Secretario fallecido, por cuentas del año 1920 a 21, que no formó

Se acuerda de exigir las al Ordenador de pagos de aquella época, para su reintegro a la Caja en término de quince días.

Número 314.—Pago de 100 pesetas por viajes para asuntos del Ayuntamiento. Por injustificada la inversión en sus tres cuartas partes, se impugna.

Números 157, 308 y 316.—Pago de 577,89 pesetas, de arreglo y limpieza de la alcantarilla general. Por excesiva la cantidad y no haber acuerdo que autorice la inversión, es impugnada.

Número 315.—Pago de 55,20 pese-

tas de premio de recaudación de cédulas personales de los años 1920 y 1921.

Se impugnan por no satisfechas a su tiempo.

Se acuerda queden fijadas las cuentas con las salvedades hechas, con cargo de 36.015,08 pesetas; data de 34 342,67, y existencia para el siguiente, de 1.672,41 pesetas, y que pasen a la Junta a los efectos de Ley.

Se da cuenta de haber observado la ocultación de una suma de 93 pesetas, cuyo importe no figura en cargo, procedente de la venta de una res asnal mostrenca en noviembre de 1921.

Se acuerda la instrucción de expediente depuratorio de hechos para exacción de responsabilidades, entendiéndose en el mismo el Sr. Teniente Alcalde segundo por delegación del Sr. Alcalde y ausencia del primer Teniente, con intervención del Síndico.

Día 23.

Se lee y es aprobada el acta de la anterior, con protesta del Sr. Bravo, por lo que refiere al particular cuarto de la sesión anterior, por haber ofrecido persona muy significada en la localidad, que se hacían los trabajos sin costar dinero al Ayuntamiento ni a los contribuyentes. Le contesta el señor Madrigal diciendo que no fué tal el ofrecimiento sino el de evitar la multa al Ayuntamiento.

También protesta el Sr. Bravo la impugnación del justificante número 110 de las cuentas del año 1920-21, por que fué objeto de acuerdo aunque el Secretario omitiese consignarlo.

Queda ratificado el último acuerdo de la sesión anterior, acordando la instrucción de expediente.

Se da cuenta de las licencias concedidas a los señores primer Teniente de Alcalde y Veterinario Inspector de carnes, haciendo presente la Presidencia que la de éste ha terminado hoy, y la de aquél se prolongará hasta el 12 de octubre. Enterada y conforme la Corporación.

Informada la Corporación de reclamación del premio de formación de cuentas del año 1920-21, por parte del que las ha confeccionado, señor de la Peña, acuerda se le descuenten 110 pesetas, por abonadas a Comisionados, por retraso en la formación de dichas cuentas y otros servicios que afectaron al tiempo en que el expresado señor fué Secretario interino de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras públicas sobre construcción de un camino vecinal de la carretera de Las Rozas a El Escorial, a la de Torrelaguna a el Escorial, correspondiendo al Ayuntamiento costear el 55 por 100, o sean 15.920'83 pesetas, se acuerda pase a la Comisión competente para informe, con examen de precedentes acuerdos.

Se da cuenta de los informes emitidos por las respectivas Comisiones en instancia del Sr. Médico titular solicitando aumento de asignación y reforma de la cláusula quinta del contrato vigente, en el sentido siguiente:

La primera o de Hacienda, de que debe concedérsele el aumento del 50 por 100, caso de aprobarlo la Junta municipal, desde la fecha que ésta designe, y la segunda o de Beneficencia, concediendo que cuando el facultativo se ausente por menos de seis días, pueda dejar sustituto de la inmediata villa de San Lorenzo, y excediendo de cinco días, debe dejar sustituto residente en la localidad. Todos conformes, quedó acordado.

Nota.—Las sesiones ordinarias correspondientes a los días 2, 9 y 16 de julio, 12 y 19 de agosto, y 2 y 9 de septiembre, no se celebraron por falta de asuntos, constando así en las respectivas diligencias.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 23 de septiembre

En cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal, se acuerda nombrar en Comisión a los Vocales de la Junta D. Francisco Pablo Casillas, D. Silverio Soto García y D. Eulogio Alberquilla García, para que dictaminen las cuentas municipales de los años económicos 1920 1921 y 1921 1922.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

El Escorial, a 22 de octubre de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
G. de la Puente.

Certifico:

El Secretario,
Antonio Martínez.

(Núm. 2.628)

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida

Habiendo desaparecido la póliza número 17.180 contratada con esta Compañía sobre la vida de D. Antonio Santos Revuelta, con fecha 29 de noviembre de 1919, se anuncia al público por segunda vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 25 de octubre de 1922.—
El Director, F. Setuain.

(D.—114)

Banco Hispano Americano

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.803, expedido con fecha 24 de junio de 1918 a nombre de D. Celadonio González Blázquez y doña Rufina Blázquez Sánchez, indistintamente, comprensivo de pesetas 15.000 nominales de 5 por 100 amortizable, se anuncia por segunda vez a los efectos del artículo 21 de los Estatutos de este Banco.

Madrid, 28 de octubre de 1922.

El Secretario general,
Ramón A. Valdés.

(D.—107 bis)